



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0221 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 10 OCT 2017

VISTOS:

Informe Legal N° 769-2017/GAJ/MPMN, Proveedor N° 4420-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 920-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 741-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 116-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 883-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta N° 001-2017-IMGV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve la sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del Artículo Primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados."

Que, el numeral 8.1) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que se señala: "(...) El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo (...)".

Que, mediante Informe N° 116-217-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Setiembre de 2011, el Área de Racionalización, remite el proyecto de "Directiva para la Ejecución, Certificación, Seguimiento, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene los procedimientos que establecen mecanismos que permitan realizar una adecuada distribución para el uso de los recursos públicos, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Igor Manuel García Villanueva a través de por un servicio de consultoría para la elaboración de directivas;

Que, con Informe N° 950-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite el Proyecto de "Directiva para la Ejecución, Certificación, Seguimiento, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", previamente revisado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y racionalización ello según lo expresado en el Informe N° 741-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2017; Mediante Informe N° 741-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la directiva para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 769-2017/GAJ/MPMN, de fecha 04 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la "Directiva para la Ejecución, Certificación, Seguimiento, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, la "Directiva para la Ejecución, Certificación, Seguimiento, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene como objetivo: Establecer las pautas de carácter técnico y operativo que orienten a la gestión y el proceso de ejecución, certificación y seguimiento presupuestario y establecer los mecanismos que permitan realizar una adecuada distribución para el uso de recursos públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado; la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, y contando con las visaciones de las áreas correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO". La misma que consta de VIII apartados, en 24 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, así como la difusión de la presente a la totalidad de unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas anexando un ejemplar de la referida Directiva, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL